

Promociones Urasal S.A.

Primero de Mayo. 1010 entre Tulcán y Carchi – Telf. 2285099; 2396777 –
Guayaquil – Ecuador

Guayaquil, Octubre 10 2012

Señor

Ab. Víctor Manuel Anchundia Places

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ciudad.-

RECIBIDO

2012 OCT 10 PM 2:57

INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

De mi consideración:

Galo Isaac Castro Valdez, Gerente General y Representante Legal de PROMOCIONES URASAL S.A., con el debido respeto comparezco ante usted para solicitar se digne ordenar a quien corresponda tomar nota de la DIVISION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION QUE CELEBRAN LOS HERMANOS JAIME ENRIQUE Y MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN.

Aprovecho la ocasión abogado Anchundia para reiterar mis sentimientos de respeto y estima.

Sin otro particular, quedo de usted atentamente,



Galo Isaac Castro Valdez

Gerente General

PROMOCIONES URASAL S.A.

Adjunto copia de la escritura

INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

10 OCT 2012

RECIBIDO

12100



DIVISION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION QUE CELEBRAN
HERMANOS JAIME ENRIQUE Y MARIA DEL CARMEN
LUCERO GUILLEN.-----
CANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los OCHO días del mes de OCTUBRE del año dos mil doce; ante mi, Doctora **NORMA THOMPSON BARAHONA**, Notaria Titular Vigésimo Octava de este Cantón, comparece: El señor **JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN**, de estado civil casado, Capitán de Fragata e Ingeniero, por sus propios derechos y por los derechos que representa como "Apoderado" de la señora Economista **MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN**.- El compareciente declara que es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este cantón, hábiles para contratar y a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identificación.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de División Extrajudicial, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento presenta la minuta de este tenor: **SEÑOR NOTARIO** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de División Extrajudicial

Dr. Norma Thompson B.
Not. Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

Edo Pastor

Adjudicación de bienes, que se realiza de conformidad con los Artículos seiscientos cincuenta y cinco (Art.655) y Seiscientos cincuenta y seis (Art.656) del Código de Procedimiento Civil vigente, al tenor de las siguientes disposiciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Interviene en la celebración de la presente Escritura Pública las siguientes personas: El señor **JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN**, por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de "Apoderado" de su hermana la Economista **MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN**, a quienes en adelante denominaremos "**LOS HEREDEROS**".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DEL DOMINIO.**- A) Con fecha veinticinco de octubre del dos mil diez, falleció en esta ciudad, el Abogado **JAIME OSWALDO LUCERO SOLIS**. B) Con fecha veinticuatro de agosto del dos mil once, el Notario Trigésimo Séptimo Provisional de Guayaquil Abogado Juan Alberto Arana E., levantó el Acta, mediante la cual se concedió a **JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN Y MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN**, la posesión efectiva pro-indiviso sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por el causante Abogado **JAIME OSWALDO LUCERO SOLIS**, bienes que consistieron entre otros, en **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE ACCIONES NUMEROS SETECIENTOS VEINTICINCO MILL CIENTO NOVENTA Y SEIS A LA OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO**, de la

Compañía

Se

PROMOCIONES URASAL

PROMOCIONES URASAL S.A.- TERCERA: **DECLARACION**
EXTRAJUDICIAL.- Con los antecedentes **en**
expuestos, "LOS HEREDEROS", señores **JAIME ENRIQUE**
LUCERO GUILLEN, por sus propios derechos, y



los derechos que representa como "Apoderado" de su
hermana la Economista **MARIA DEL CARMEN LUCERO**
GUILLEN, de mutuo acuerdo, y de conformidad con
la posesión efectiva, proceden a la división y
adjudicación de cada una de las acciones
descritas en la cláusula segunda de este
instrumento público, de la siguiente manera:

AL "HEREDERO" señor **JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN**,
EL CINCUENTA POR CIENTO, esto es, **CUARENTA Y DOS MIL**
NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO ACCIONES CON CINCUENTA
CENTESIMOS DE ACCIONES de la compañía **PROMOCIONES**
URASAL S.A. A LA "HEREDERA" **MARIA DEL CARMEN**
LUCERO GUILLEN, EL CINCUENTA POR CIENTO, esto es,
CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO
ACCIONES CON CINCUENTA CENTESIMOS DE ACCIONES de la
compañía **PROMOCIONES URASAL S.A.** . CUARTA:

DECLARACIONES.- "LOS HEREDEROS" **JAIME ENRIQUE Y**
MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN, declaran que se
encuentran conformes con la división y adjudicación
de cada una de sus **ACCIONES**, con lo cual esta
División y Adjudicación pasa a ser título personal
de cada uno de los beneficiarios. **QUINTA:**

ACEPTACION.- "Los Herederos, por sus propios
derechos, y por los derechos que representa, aceptar

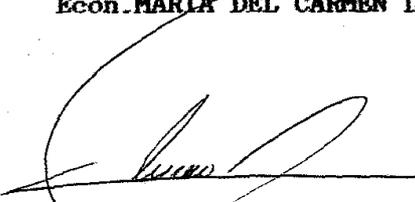
Dra. Nancy Thompson B.
Notaria Pública Octava
Cantón - Guaraculi

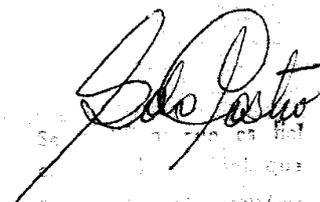


la división extrajudicial, por así convenir a sus intereses.- **SEXTA: GASTOS.**- Los gastos que ocasione la suscripción de este instrumento público, tales como gastos notariales, etc. son de cuenta de " Los Herederos".- Agregue usted Señora Notaria, las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Firma) Abogada SUSANA VITERI T.- Registro número doce mil seiscientos trece.- **HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.**- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales. La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la minuta. El otorgante me exhibió su respectiva cédula, comprobando de esta manera la numeración correspondiente.- Leída esta escritura de división de principio a fin, por mi la Notaria en alta voz al otorgante, éste la aprueba y firma en unidad de acto conmigo, la Notaria de todo lo cual Doy Fe.-

p. sus propios derechos y como "Apoderado" de la

Econ. MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN


SR. JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN


SR. JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN

Libro de Acciones y Accionistas de

Promociones Urasal S.A.



Título No. 039 Valor \$3,437.16
 Contenido de Ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve
 No. (s) 725 196 al 811 144
 Clase ordinarias y nominativas
 Propiedad de Hermandad Jaime Enrique Lucero Guillen y Maria del Carmen Lucero Guillen
 Emitido Octubre 7 del 2011 Certifico

TRANSFERENCIAS

Transferido a _____
 Lugar _____
 Registrado a _____
 Transferido a _____
 Lugar _____
 Registrado a _____
 Transferido a _____
 Lugar _____
 Registrado a _____

PROMOCIONES URASAL S.A.
 Capital Social: **\$32,480.00**

Conste por el presente título que **HNOS. JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN Y MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN** es propietario de **85,949** acción(es) ordinaria(s), nominativa(s), de **Cuatro Centavos (0,04)** de dólares cada una, que emite(n) a su favor y que corresponde(n) al capital de la compañía **PROMOCIONES URASAL S.A.** que tiene un Capital Social de **Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Dólares** dividido en **Ochocientos Doce Mil** acciones ordinarias y nominativas de **Cuatro Centavos** de dólares cada una.

Guayaquil el 31 de Octubre del 2011

LA PRESIDENTE EL GERENTE
Lucero Maria *Edo Pastor*

Entregado al Jaime Enrique Lucero Guillen el 16-10-2011

Edo Pastor
Edo Pastor

Compañía Registradora Vigésima Octava del Cantón de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



Expediente: 56156

Usuario: dperez

Nombre: PROMOCIONES URASAL S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$):						32.480,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0990803005001	INMOBILIARIA JAILUG C.A.	ECUADOR	NACIONAL	17,1200	✓
2	0990806927001	INVERSIONES COMERCIALES INDUSTRIALES Y TURISTICAS COMPANIA ANONIMA INCOINTUR C. A.	ECUADOR	NACIONAL	17,1200	✓
3	0601538564	LLERENA PICHIZACA ESTRELLA BEATRIZ	ECUADOR	NACIONAL	1.297,8000	✓
4	0915200315	LUCERO AVILES ALBERTO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	648,8800	✓
5	48999900	LUCERO AVILES DIANA	ECUADOR	NACIONAL	648,8800	✓
6	0915202741	LUCERO AVILES MARIELA BEATRIZ	ECUADOR	NACIONAL	648,8800	✓
7	0917454821	LUCERO ENDARA ROSA MAYRA	ECUADOR	NACIONAL	1.297,8000	✓
8	0920418738	LUCERO JARA GABRIEL OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	245,5600	✓
9	0919250274	LUCERO JARA KENNY GERMAN	ECUADOR	NACIONAL	245,5600	✓
10	0923817989	LUCERO JARA YADIRA ELENA	ECUADOR	NACIONAL	245,5600	✓
11	464657905	LUCERO LIMONES GLEN	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	245,5600	✓
12	096209539	LUCERO LIMONES JESSICA ELIZABETH	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	245,5600	✓
13	047828676	LUCERO LIMONES LESLYE KATHERINE	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	245,5600	✓
14	260557806640	LUCERO LIMONES MARIA SOLEDAD	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	245,5600	✓
15	046822057	LUCERO LIMONES NELSON	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	245,5600	✓
16	0909547291	LUCERO LIMONES RANDY KENNY	ECUADOR	NACIONAL	245,5600	✓
17	0905657029	LUCERO MOLINA NELSON GERMAN	ECUADOR	NACIONAL	245,5600	✓
18	0805658696	LUCERO MOLINA SONIA PATRICIA	ECUADOR	NACIONAL	245,5600	✓
19	0906131073	LUCERO NUÑEZ JAIME EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	1.297,8000	✓
20	0807541189	LUCERO NUÑEZ MARIA ANITA DEL ROCIO	ECUADOR	NACIONAL	1.297,8000	✓

https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/ci/extranet_compania.ex

[Handwritten signatures and stamps]

21	0501181846	LUCERO PAREDES NELLY PATRICIA	ECUADOR	NACIONAL	2.273,6000	✓
22	0915288124	LUCERO PETAO GERMAN EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	245,5600	✓
23	0915348379	LUCERO PETAO GINO MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	245,5600	✓
24	0922336326	LUCERO PETAO KERIMA DEL CARMEN	ECUADOR	NACIONAL	245,5600	✓
25	0914943410	LUCERO PETTAO EILING CRISTINA	ECUADOR	NACIONAL	2.273,6000	✓
26	0917088338	LUCERO PETTAO MARIA DEL PILAR	ECUADOR	NACIONAL	973,0000	✓
27	0911853152	LUCERO PETTAO MARIA ELENA	ECUADOR	NACIONAL	1.948,8000	✓
28	0500225354	LUCERO SOLIS HECTOR ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	3.437,8400	✓
29	0902123678	LUCERO SOLIS JAIME OSWALDO HRDROS	ECUADOR	NACIONAL	3.437,9600	✓
30	1800770743	LUCERO SOLIS LUIS FELIPE	ECUADOR	NACIONAL	3.437,8400	✓
31	1701589424	LUCERO SOLIS SEGUNDO TIMOLEON	ECUADOR	NACIONAL	3.437,8400	✓
32	0103055190	VASQUEZ PEREZ GENARO PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	649,6000	✓ 324,6000
TOTAL (USD \$):					32.480,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 12/05/2011 15:04:39



Diego Pérez Sala
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 10/05/2012 12:54:53

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Diego Pérez Sala
 Sr. Director General del Registro de Sociedades
 Superintendencia de Compañías del Ecuador
 PROMOCIONES CASASAL

Diego Pérez Sala



NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



PODER GENERAL, Y PROCURACIÓN
JUDICIAL QUE OTORGA
ECONOMISTA MARÍA
CARMEN LUCERO GUILLEN A
FAVOR DEL CAPITÁN DE
FRAGATA INGENIERO JAIME
ENRIQUE LUCERO GUILLÉN .-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

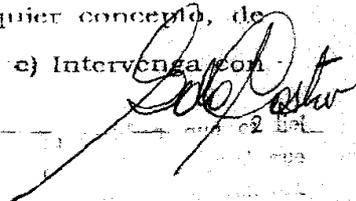
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiséis
de Julio del año dos mil once, ante mí, DOCTOR
FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS, NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN, por una parte
comparecen la señora MARÍA DEL CARMEN
LUCERO GUILLEN, quien declara ser ecuatoriana,
Economista, domiciliada en la ciudad Filadelfia, Estados
Unidos de Norteamérica, de tránsito por esta ciudad de
Guayaquil, por sus propios y personales derechos, y por
otra parte el señor JAIME ENRIQUE LUCERO
GUILLÉN, quien declara ser ecuatoriano, casado,
Capitán de Fragata e Ingeniero. Los comparecientes
son mayores de edad, a quienes de conocerlos
de, por haberme presentado sus documentos de
identificación, cuyas copias certificada se agregan a
este instrumento. Bien instruidos en el objeto
resultado de esta escritura pública a la que procedo con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentan la minuta al tenor siguiente: SEÑOR

Thompson S.
Vigésimo Octavo
Cantón Guayaquil



[Firma manuscrita]

1 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
2 cargo, sírvase incorporar una que contenga el **PODER**
3 **GENERAL** que queda contenido en las cláusulas que
4 siguen. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a
5 la suscripción de este Poder general, por una parte, La
6 Economista **MARÍA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN**, a
7 quien en adelante se la podrá denominar también como la
8 **PODERDANTE**; y por otra, el señor **JAIME**
9 **ENRIQUE LUCERO GUILLÉN**, a quien en adelante y
10 para los mismos efectos, se lo podrá denominar como el
11 **APODERADO**. Los comparecientes son mayores de edad
12 legalmente capaces. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La
13 Economista **MARÍA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN** ha
14 fijado, su residencia permanente en la ciudad de Filadelfia,
15 Estados Unidos de Norteamérica, por lo que, en forma libre
16 y voluntaria, procede a suscribir este Poder General amplio
17 y suficiente a favor del el señor **JAIME**
18 **ENRIQUE LUCERO GUILLÉN**, para que en
19 adelante se haga cargo del manejo de sus asuntos
20 personales en Ecuador. **TERCERA.- PODER GENERAL.-** Con
21 los antecedentes expuestos, la Poderdante otorga al
22 Apoderado **PODER GENERAL** amplio y suficiente, cuanto en
23 derecho se requiere para que, en su nombre y
24 representación: a) Administres sus bienes muebles e
25 inmuebles actuales y futuros, en la forma que crea
26 conveniente, b) Reciba cheques o en efectivo por los
27 valores que le correspondan por cualquier concepto, de
28 cualquier Institución Pública o Privada; c) Intervenga con





NOTARIO
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES



1 su sola firma en todo acto judicial, ~~en~~ ^{en} ~~tránsito~~ ^{tránsito} ~~judicial~~ ^{judicial}

2 diligencia en la que tenga interés de cualquier clase en

3 defensa de sus bienes, negocios, o asuntos personales, d)

4 Con su sola firma, venda, compre, reciba en donación o a

5 cualquier otro título bienes muebles e inmuebles; e)

6 Concurra a toda clase de diligencias que tengan relación

7 a sus bienes, negocios y/o toda clase de asuntos

8 personales que en los que pueda tener interés. f)

9 Reconozca su firma y rubrica sobre cualquier documento.

10 g) Intervenga, firme los documentos que sean

11 necesarios en todas las Junta de accionistas que

12 tenga que ver con todas las compañías y lo

13 concerniente a las mismas; h) Deleque a un abogado

14 para la Procuración Judicial para que inicie o continúe

15 juicios de la cuantía y naturaleza que fueren, o que sea o

16 deba ser parte La Otorgante o tenga en los mismo algún

17 interés; interponga recursos, someta a la decisión de

18 árbitros o transija en la forma a modo que a su

Notario
Francisco X. Ycaza Garces
Cantón Guayaquil
Notaría Vigésima Cuarta

juicio sea conveniente; conteste demandas, absuelva posiciones, desista de pleitos, - Es la voluntad de la ~~otorgante~~ ^{otorgante} de la ~~otorgante~~ ^{otorgante} ~~que su Apoderado la represente~~ ^{que su Apoderado la represente} ~~limitación alguna.~~ ^{limitación alguna.} Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la ~~validez~~ ^{validez} y perfeccionamiento de la presente escritura pública.



25 **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** El Apoderado declara que

26 acepta el encargo que le hace la señora ~~María del~~ ^{María del} ~~Carmen Lucero Guillén~~ ^{Carmen Lucero Guillén} y promete ~~cumplirlo~~ ^{cumplirlo}

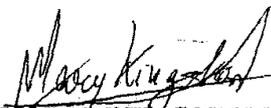
27 fielmente, en los términos que ha sido otorgado. FIRMA

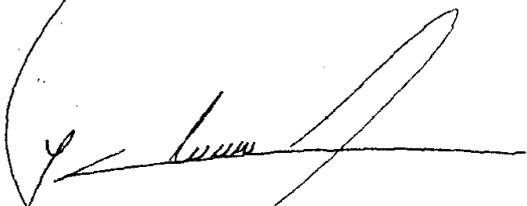
28

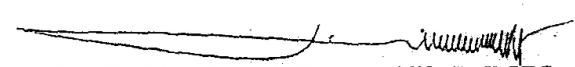
Catalina Castro

3 de 3

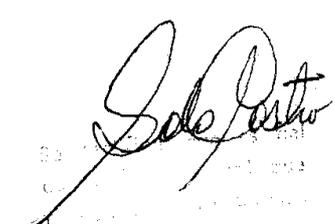
1 ABOGADO JOSE ARIAS ALVEAR , REGISTRO NUMERO
2 CINCO MIL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS.- HASTA
3 AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
4 PUBLICA".- Yo, el Notario, doy fe que después de haber leído
5 en alta voz toda esta escritura a la compareciente, esta la aprueba
6 y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-
7

8
9 
10 ECON. MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN.
11 PASAPORTE: 444962347

12
13
14 
15
16 MS. JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLÉN.
17 C.C. 091050330-9 C.V. FACULTATIVO - MILITAR
18

19
20
21 
22 DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS
23 *** NOTARIO XXIV DEL CANTON ***

SE O-

24
25
26 
27
28



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS



1 **TORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero este
 2 **TESTIMONIO**, de la escritura de la **PODER GENERAL**
 3 **PROCURACION JUDICIAL** QUE OTORGA
 4 **ECONOMISTA MARÍA DEL CARMEN LUCERO**
 5 **GUILLEN A FAVOR DEL CAPITÁN DE FRAGATA**
 6 **INGENIERO JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLÉN**,
 7 que firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, el
 8 veintiocho de Julio del dos mil once .-

9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28



[Handwritten signature]

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



Notaria Juana B. ...
 Cantón - Guayaquil



[Handwritten signature]

CONCLUSION DE LA DIVISION EXTRAJUDICIAL Y
ADJUDICACION QUE CELEBRAN LOS HERMANOS JAIRO
ENRIQUE Y MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN



C.C.No. 091050330-9

[Handwritten Signature]
DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA
NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL
DOCE

[Handwritten Signature]
Norma Thompson
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



[Handwritten Signature]